



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



**Unidos**  
para Avanzar

# Resolución de Gerencia General Regional

N° 487 -2024-G.R.P./GGR

Cerro de Pasco, 04 JUL. 2024

## EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO

VISTO:

El Informe Legal N°984-2024-GRP-GGR/DRAJ de fecha dos de julio de dos mil veinticuatro, suscrito por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Informe N°398-2024-G.R.PASCO-GGR-GRDS, de fecha veinticinco de junio del dos mil veinticuatro, suscrito por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Informe N°534-2024-GRP-GGR-GRDS/SGDSAPD, de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro, suscrito por la Sub-Gerencia Gerencia de Desarrollo Social y Atención a las Personas con Discapacidad, Informe N°108-2024-GRP-GGR-GRDS-SGDSAPD/OREDIS de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro, suscrito por Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad, memorando N°1287-2024-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha once de Junio de dos mil veinticuatro, suscrito por Gerencia General Regional, Informe N°345-2024-G.R.PASCO-GGR-GRDS, de fecha diez de junio del dos mil veinticuatro, suscrito por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Informe N°0473-2024-GRP-GGR-GRDS/SGDSAPAD, de fecha seis de junio del dos mil veinticuatro, suscrito por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Atención a la Personas con Discapacidad, Informe N°174-2024-GRP-GGR-GRDS-SGDSAPD/OREDIS, de fecha seis de junio del dos mil veinticuatro, suscrito por la Oficina Regional de Atención a las personas con discapacidad, Informe N°1467-2024-GR.PASCO-GGR-GRPPAT/SGPT, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro, suscrito por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, Informe 0533-2024-GRP-GGR-GRPPAT/SGEPI, de fecha seis de mayo de dos mil veinticuatro, suscrito por la Sub Gerencia de Estudios de Preinversión, Informe 0533-2024-GRP-GGR-GRPPAT/SGEPI, de fecha seis de mayo de dos mil veinticuatro, suscrito por el formulador Ing. Vito Rey Huerta Gonzales, Informe N°0349-2024-GRP-GGR-GRDS/SGDSAPD, de fecha veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, suscrito por la Sub-Gerencia Gerencia de Desarrollo Social y Atención a las Personas con Discapacidad, Informe N°108-2024-GRP-GGR-GRDS-SGDSAPD/OREDIS, de fecha veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, suscrito por la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Que, en armonía con lo señalado en la carta magna, el artículo 4° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobierno Regionales, ha establecido que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N 284-2018-EF, y la Directiva N 001-2019-EF763.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecen las disposiciones y lineamientos que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.

Que, el numeral 6° del artículo 3° del Reglamento del Sistema Nacional de Programación y Gestión de Inversiones, define a una Inversión, como intervenciones temporales y comprende a los proyectos de inversión y a las Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición. No comprende gastos de operación y mantenimiento.

Que, por su parte el artículo 18° del Reglamento en concordancia con el artículo 40° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, precisa que, en la Fase de Funcionamiento, la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, así como



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



**Unidos**  
para Avanzar

la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, se encuentran a cargo de la Entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios.

Que, en el presente caso, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 574-2023-G.R.P./GGR, de fecha 02 de octubre del 2023, se aprobó el Plan de Trabajo: "ACONDICIONAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO PREFABRICADO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTRO ESPECIAL PRITE OXAPAMPA DEL DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA EN LA REGIÓN PASCO", por el monto de S/. 172,935.50.

Que, de la revisión del Plan de Trabajo: "ACONDICIONAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO PREFABRICADO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTRO ESPECIAL PRITE OXAPAMPA DEL DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA EN LA REGIÓN PASCO". se advierte que fue elaborado por el ing. Rossell Rocki Pacheco Campos, con un presupuesto actualizado de S/. 399,872.78, modalidad de ejecución por contrata, plazo de ejecución de 45 días calendarios, que comprende obras provisionales, equipos de protección en obra, estructuras, arquitectura, instalaciones eléctricas, aparatos y accesorios sanitarios, instalaciones sanitarias y otros trabajos.

Que, ante ello mediante Informe N° 0108-2024-GRP-GGR-GRDS-SGDSAPD/OREDIS, de fecha 26 de abril de 2024, la Directora Sectorial I, solicita a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Atención a las Personas con Discapacidad, disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 399,872.78, el mismo que fue tramitado con el Informe N 0349-2024-GRP- GGR-GRDS/SGDSAPD.

Que, mediante Informe N° 032-2024-GRP-GGR-GRPPAT/SGEPI/VRHG, de fecha 06 de mayo del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Pre Inversión –EPI, concluye que conforme a la definición realizada por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión, se puede advertir que el Plan de Trabajo: "ACONDICIONAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO PREFABRICADO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTRO ESPECIAL PRITE OXAPAMPA DEL DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA EN LA REGIÓN PASCO", no se encuentra en el ámbito del Invierte.pe, no constituye proyecto de inversión pública tampoco constituyen inversiones IOARR, por lo que no corresponde ser registradas en el marco de las normas del Invierte Pe, el mismo que fue tramitado mediante el Informe N° 0533-2024-GRP-GGR-GRPPAT/SGEPI.

Que, en atención al mencionado documento, mediante Informe N° 01467-2024- GR.PASCO-GGR-GRPPAT/SGPT, de fecha 31 de mayo de 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, emite disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 399,872.94, precisando que en la genérica de gastos 2.3 Bienes y Servicios, para el año fiscal 2024, la unidad cuenta con disponibilidad presupuestal, el cual se asignara al área usuaria de acuerdo al requerimiento de certificación presupuestal.

Que, en atención al referido documento, mediante Informe N° 0174-2024-GRP-GGR- GRDS-SGDSAP/OREDIS, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Atención a las Personas con Discapacidad, solicita aprobar el plan de trabajo, por el monto de S/. 399,872.78 Documento que fue tramitado a la Gerencia Regional de Desarrollo Social con Informe N 0473-2024-GRP-GGR-GRDS/SGDSAPD y remitido por esta a Gerencia General con el Informe N 0345-2024-G.R.PASCO-GGR-GRDS y derivado a Asesoría Jurídica con el Memorando N° 1287-2024-G.R.PASCO-GOB/GGR.

Que, mediante Informe N° 0199-2024-GRP-GGR-GRDS-SGDSAPD/OREDIS, de fecha 24 de junio de 2024 la Directora Sectorial I-OREDIS, solicita actualización de costos del plan de trabajo, precisando que cuenta con disponibilidad presupuestal actualizada; documento que fue remitido a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, conforme se tiene del Informe N° 0534-2024-GRP-GGR-GRDS/SGDSAPD y derivado a Gerencia General Regional conforme consta del Informe N 0398-2024-G.R.PASCO-GGR-GRDS y finalmente derivado a Asesoría Jurídica para opinión y acto resolutivo.

Que, de los documentos mencionados, conforme a la definición realizada por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión, se puede advertir que el Plan de Trabajo: "ACONDICIONAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO PREFABRICADO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTRO ESPECIAL PRITE OXAPAMPA DEL DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA EN LA REGIÓN PASCO", no constituye proyecto de inversión pública tampoco constituyen inversiones IOARR, por lo que no corresponde ser registradas en el marco de las normas del Invierte Pe, Informe N° 032-2024-GRP-GGR-GRPPAT/SGEPI/VRHG.

Que, el Plan de Trabajo: "ACONDICIONAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO PREFABRICADO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTRO ESPECIAL PRITE OXAPAMPA DEL DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA EN LA REGIÓN PASCO", se advierte que fue elaborado por el ingeniero Rossell R. Pacheco Campos, y fue tramitado por la Lic. Jenny N. Sarmiento Salazar Directora Sectorial 1 OREDIS, por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Atención a las Personas con Discapacidad y la Gerencia de Desarrollo Social.



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



**Unidos**  
para Avanzar

Que, el Plan de Trabajo: "ACONDICIONAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO PREFABRICADO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTRO ESPECIAL PRITE OXAPAMPA DEL DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA EN LA REGIÓN PASCO", establece los principios, procesos y metodologías y cuenta con los informes favorables para su posterior ejecución de servicio.

Que, el Plan de Trabajo: "ACONDICIONAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO PREFABRICADO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTRO ESPECIAL PRITE OXAPAMPA DEL DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA EN LA REGIÓN PASCO", define el objeto, costo, plazo y condiciones para ser ejecutado; y cuenta con: resumen ejecutivo, memoria descriptiva, informe de plan de seguridad, salud en el trabajo y riesgos, cálculo de estructura metálica, planilla de metrados, resumen de presupuesto, presupuesto de obra, análisis de costos unitarios, relación de insumos, desagregado de gastos generales, cálculo de horas hombre, especificaciones técnicas, cronograma valorizado, cronograma valorizado, planos y panel fotográfico.

Que, asimismo se advierte que han dispuesto la ejecución del plan de trabajo, se realice bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta contrata, con un presupuesto total de S/. 399,872.94, por el plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios, conforme consta del resumen ejecutivo y la memoria descriptiva del plan.

Que, el Plan de Trabajo: "ACONDICIONAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO PREFABRICADO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTRO ESPECIAL PRITE OXAPAMPA DEL DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA EN LA REGIÓN PASCO", se encuentra visado en todas sus páginas por el ingeniero Rossell R. Pacheco Campos, en su condición de responsable de la Elaboración del Estudio. En merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y los instrumentos de gestión de la Entidad esta dirección de asesoría jurídica emite la siguiente:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0049-2023-G.R.P./GOB de fecha 04 de enero de 2023, el ejecutivo **DELEGA** al Gerente General Regional, en materia administrativa la facultada de: Aprobar los planes de las distintas oficinas de desarrollo administrativo, establecidas en su literal e) del numeral 2); siendo ello así, conforme a esa facultad delegada por el Gobernador Regional, es atribución de la Gerencia Regional la emisión del presente acto resolutivo.

Que, por todo lo expuesto, y en uso de las facultades y las atribuciones otorgadas mediante Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N°27902 y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Pasco.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Plan de Trabajo: "ACONDICIONAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO PREFABRICADO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTRO ESPECIAL PRITE OXAPAMPA DEL DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA EN LA REGIÓN PASCO", con un presupuesto total de S/ 399 872.78 (Trescientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Dos con 78/100 Soles), a ejecutarse bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta contrata, por el plazo estimado en 45 días calendarios, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

		HOJA RESUMEN	
OBRA	ACONDICIONAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO PREFABRICADO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTRO ESPECIAL PRITE OXAPAMPA DEL DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA EN LA REGIÓN PASCO		
LOCALIZACIÓN	190113	PASCO – PASCO - YANACANCHA	
FECHA AL	18/03/2024		
PRESUPUESTO BASE			
001	ESTRUCTURAS		89,846.71
002	ARQUITECTURA		147,308.56
003	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		8,018.30
005	INSTALACIONES SANITARIAS		3,948.87
006	SANEAMIENTO BÁSICO		27,473.60
	VARIOS		6,000.00
			282,396.04
	COSTO DIRECTO		282,396.04
	GASTOS GENERALES (10%)		28,239.60
	UTILIDAD (10%)		28,239.60
	SUB TOTAL		338,875.24
	IGV (18%)		60,997.54
	PRESUPUESTO PARA LA EJECUCIÓN		399,872.78
	DESCOMPUESTO DEL COSTO DIRECTO		
	MANO DE OBRA	S/.	90,518.85
	MATERIALES	S/.	178,279.00



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



**Unidos**  
para Avanzar

EQUIPO	S/.	12,336.73
SUBCONTRATOS	S/.	1,260.00
TOTAL, DESCOMPUESTO DIRECTO	S/.	262,394.56

Nota: Los precios de los recursos no incluyen I.G.V. son vigentes al :18/03/2024

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER**, que toda responsabilidad respecto a deficiencias o defectos del Plan de Trabajo será del Ing. Rossell Rocki Pacheco Campos, responsable de la elaboración del Plan.

**ARTÍCULO TERCERO. - CONFORME EL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD**, debe advertirse en el caso de negligencia u otro análogo, será **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL** de: la Lic. Jenny N. Sarmiento Salazar, Directora Sectorial I OREDIS; Lic. Ángel Jaime de la Rosa Loyola, Sub-Gerente de Desarrollo Social y Atención a las Personas con Discapacidad; Mg. Américo Reyes Sebastián, Gerente Regional de Desarrollo Social sobre posibles hechos e indicios desvirtuados a futuro.

**ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Gerencia General Regional N° 574-2023-G.R.P./GGR, de fecha 02 de octubre del 2023, que aprueba el Plan de Trabajo, con un presupuesto de S/ 172 935.50.

**ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, y a los órganos competentes del Gobierno Regional de Pasco para su cumplimiento y ejecución, previo trámite establecido por la ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL PASCO

Mg. Edson CARBAJAL SHIRAIISHI  
GERENTE GENERAL REGIONAL

